

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

Para : HUGO ACERO VELASQUEZ
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

De: SILENIA NEIRA TORRES

Fecha: Jueves 02 de abril de 2020

Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

Cordial saludo

Respetado Dr. Hugo

La Oficina de control Interno, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría (PAA), aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y la normatividad relacionada con la Política de prevención del daño antijurídico, procedió a realizarla la evaluación correspondiente, emitiendo el informe de seguimiento, que se allega con la presente.

Dado lo anterior, y para atender las observaciones que se evidenciaron, se hace necesario que la Dirección de Jurídica y Contractual, suscriba el respectivo plan de mejoramiento y lo remita a esta Oficina una vez sea notificado el contenido de la presente, para lo cual dispondrán de cinco (5) días hábiles.

Sin otro particular, me suscribo gratamente

Cordialmente,



SILENIA NEIRA TORRES
OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MARZO DE 2020





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

1.OBJETIVOS, ALCANCE, CRITERIOS Y METODOLOGÍA

OBJETIVO

Realizar una evaluación a cada una de las fases contempladas por la entidad, para la expedición de la Política de Prevención de Daño Antijurídico (formulación, implementación, seguimiento y evaluación), para la vigencia 2018, época en la que se adoptó la referida política

OBJETIVOS GENERALES

1. Revisión del contexto externo, interno y de legalidad de la Política de Prevención de Daño, adoptada mediante la Resolución 172 de 2018 **“Por medio de la cual la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico”**
2. Realizar una evaluación de la Política, en sus diferentes fases: formulación, implementación, seguimiento y evaluación.
3. Verificar que la entidad haya identificado los riesgos de gestión y de corrupción, de conformidad con la Política implementada.

ALCANCE

La evaluación se realizará teniendo en consideración las diferentes fases que ha surtido en la entidad la Política de Prevención de Daño Antijurídico.

MARCO NORMATIVO

- ◆ Constitución Política de Colombia artículo 209 – Función administrativa.
- ◆ Decreto Ley 4085 de 2011 – Objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- ◆ Acuerdo Distrital 638 de 2016 – Secretaria Jurídica Distrital.
- ◆ Acuerdo Distrital 637 de 2016 – Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- ◆ Decreto 1716 de 2009 – Comité de Conciliación.
- ◆ Circular Externa No. 5 de 2019 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado - Lineamientos para la formulación, Implementación y seguimiento de la Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente auditoria, se realizaron los procedimientos establecidos mediante la guía de auditoria para entidades públicas, promulgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública: Consulta, observación, Inspección, revisión de comprobantes, rastreo procedimientos analíticos y confirmación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

2. DESARROLLO DEL EJERCICIO AUDITOR

1. FORMULACIÓN

Para la vigencia 2018 la SDSCJ realiza la formulación de la Política, teniendo en consideración la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, en los circulares números 03 de 2041 y 06 de 2016¹, las cuales se encuentran derogadas a la fecha. De conformidad con las directrices impartidas se procedió a identificar la actividad litigiosa definiendo como criterio orientador las reclamaciones presentadas ante el Fondo de Vigilancia y Seguridad, en razón a la reciente creación de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. El detalle se registró de la siguiente manera:

	Documento:	Contractual	Fecha Aprobación:	25/06/2018
		Política de Prevención del Daño Antijurídico	Fecha de Vigencia:	Página 10 de 27

5.1. **Identificación actividad litigiosa:** Tomando en consideración la reciente creación de la entidad y la inexistencia de casos o demandas en curso en contra de la Secretaría, se tuvo en cuenta como criterio orientador, las reclamaciones presentadas ante el Fondo de Vigilancia y Seguridad de la ciudad, pero de manera relevante y a partir de una construcción colectiva entre todas las dependencias que integran la institución, se adelantaron mesas de trabajo en el mes de julio del año 2017, a partir de memorando No. 20175300080513 del 05 de julio del año precedente, originado en la Dirección Jurídica y Contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, con el objeto de identificar aquellos

Imagen No. 1: Fuente: Política de Prevención del Daño Antijurídico – Página 10

A la fecha la SDSCJ lleva tres (3) años y tres (3) meses de constituida, teniendo en consideración este tiempo y que se encuentra en vigencia la Circular Externa No. 5 de 2019, la cual derogó las circulares bajo la cuales se aprobó la Política de Prevención de Daño Antijurídico, la entidad debe actualizarla teniendo en consideración las recientes directrices impartidas en especial las que tienen que ver con los insumos de información necesarios, veamos el detalle:

¹ La Circular externa 05 de 2019, proferida por la ANDJE deroga estas circulares en el numeral 5.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- 2.3. Para efectos de la formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico las entidades podrán tomar como insumo:
- La litigiosidad a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico.
 - Las sentencias o laudos condenatorios a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico, según el tipo de acciones.
 - Las solicitudes de conciliación extrajudicial a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico.
 - Las reclamaciones administrativas a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico.
 - Los derechos de petición que puedan anticipar situaciones litigiosas futuras.
 - El mapa de riesgos de la entidad y otros riesgos que tengan la calidad de sobrevinientes.

Imagen No. 2: Fuente: Circular 05 de 2019

Teniendo en cuenta el literal a, La OCI, procede a realizar el estudio de la litigiosidad de la entidad en cual se detalla a continuación:

1.1. Litigiosidad

Para el análisis de información relacionada con este ítem, se tuvo en consideración como fuentes de información: El informe proferido por la Secretaria Jurídica Distrital con corte a 12 de febrero de 2020 y la plataforma SIPROJ con registro de información a 31 de marzo de 2019..

De acuerdo con lo informado la Secretaria Jurídica Distrital la litigiosidad de la entidad se encuentra representada de la siguiente manera:

1. RELACIÓN GENERAL PROCESOS ACTIVOS.

Etiquetas de fila	No. Procesos	Part. %
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	78	26,44%
PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	66	22,37%
CONTRACTUAL	47	15,93%
REPARACION DIRECTA	39	13,22%
EJECUTIVO	18	6,10%
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	8	2,71%
ACCIÓN DE TUTELA	8	2,71%
ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD	5	1,69%
ACCIÓN POPULAR	5	1,69%
SUMARIOS	5	1,69%
EJECUTIVO CONTRACTUAL	4	1,36%
PROCESO PENAL LEY 906/2004 (CONTRA)	4	1,36%
NULIDAD SIMPLE	2	0,68%
NULIDAD	1	0,34%
NULIDAD	1	0,34%
PROCESO PENAL LEY 600/2000 (INICIADO)	1	0,34%
EJECUTIVO LABORAL	1	0,34%
ACCION DE REPETICION	1	0,34%
ORDINARIO LABORAL	1	0,34%
Total general	295	100,00%

Imagen No. 3: Fuente: Informe proferido por la Secretaria Jurídica Distrital con corte a 12 de febrero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

2. ANÁLISIS PROCESOS EN CONTRA

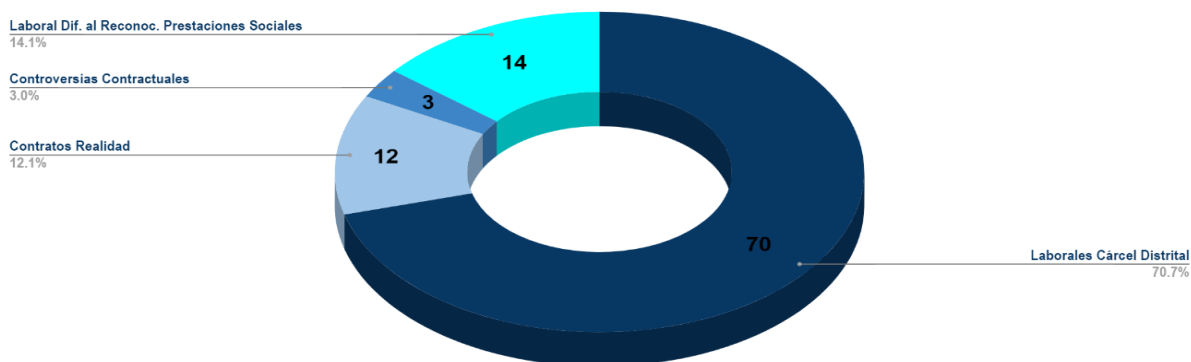
Tipo de Proceso	No. Procesos	Part. %	Vr. Pretensiones	Part. %
REPARACION DIRECTA	39	21,43%	\$ 131.448.671.129	68,79%
CONTRACTUAL	23	12,64%	\$ 46.551.743.705	24,36%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	75	41,21%	\$ 9.626.021.506	5,04%
EJECUTIVO	11	6,04%	\$ 1.743.280.385	0,91%
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	8	4,40%	\$ 1.539.263.448	0,81%
PROCESO PENAL LEY 906/2004 (CONTRA)	2	1,10%	\$ 70.594.705	0,04%
EJECUTIVO LABORAL	1	0,55%	\$ 62.141.917	0,03%
ORDINARIO LABORAL	1	0,55%	\$ 20.980.000	0,01%
NULIDAD	1	0,55%	\$ 19.813.068	0,01%
NULIDAD	1	0,55%	\$ -	0,00%
ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD	5	2,75%	\$ -	0,00%
ACCIÓN POPULAR	5	2,75%	\$ -	0,00%
ACCIÓN DE TUTELA	8	4,40%	\$ -	0,00%
NULIDAD SIMPLE	2	1,10%	\$ -	0,00%
Total general	182	100,00%	\$ 191.082.509.862	100,00%

Imagen No. 4: Fuente: Informe proferido por la Secretaría Jurídica Distrital con corte a 12 de febrero de 2020

Teniendo en cuenta, los anteriores datos, la Oficina de Control Interno procedió a realizar un análisis a través de la plataforma SIPROJ a cada uno de los procesos que representan mayor litigiosidad, encontrando lo siguiente:

1.1.1. PROCESOS DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Para esta clasificación de procesos, se encontró en la plataforma SIVICOF, un total de ciento tres (103) registros, cuatro (4) corresponden a demandas en que se actúa como demandante y noventa y nueve (99), en las que la entidad y/o entidades antecesoras en derechos y obligaciones fungen como demandadas, veamos el detalle de las causas de los litigios en la siguiente imagen:



Gráfica No. 1: Fuente: Reporte SIPROJ a 31 de marzo de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Tal y como se observa en la imagen que antecede, las mayores causas de los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho tienen su origen en la exigencia de servidores públicos de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres del reconocimiento y pago de horas extras y otro emolumentos salariales, sin embargo la Secretaría Distrital de Gobierno mediante las Resoluciones números 153 de 2009, 029 de 2010 y 105 de 2011, estableció un horario de turnos para la operación en dicha centro carcelario y de esta manera se conjuró la contingencia judicial. Otras causas importantes son las demandas que pretenden el reconocimiento de prestaciones laborales y las demandas por la declaratoria de contratos realidad.

1.1.2. REPARACIÓN DIRECTA

Para esta clasificación de procesos, se encontró en la plataforma SIVICOF, un total de treinta y seis (36) registros, encontrando que la principal causa por la que la entidad es demandada son los accidentes de tránsito, seguido por situaciones relacionadas con fallas en las denuncias impetradas a través de la línea 123 y las reclamaciones por lesiones personales, el detalle se presenta a continuación:

PRINCIPALES CAUSAS	No. PROCESOS
Abusos de la Policía	1
Accidentes de tránsito	12
Atentados	2
Fallas línea 123	7
Explosión	1
Homicidios por atraco	2
Accidentes en vía pública	2
Lesiones personales	4
Muerte	3
Nulidad contrato con el FVS	1
Suicidio de un Bombero	1
Total	36

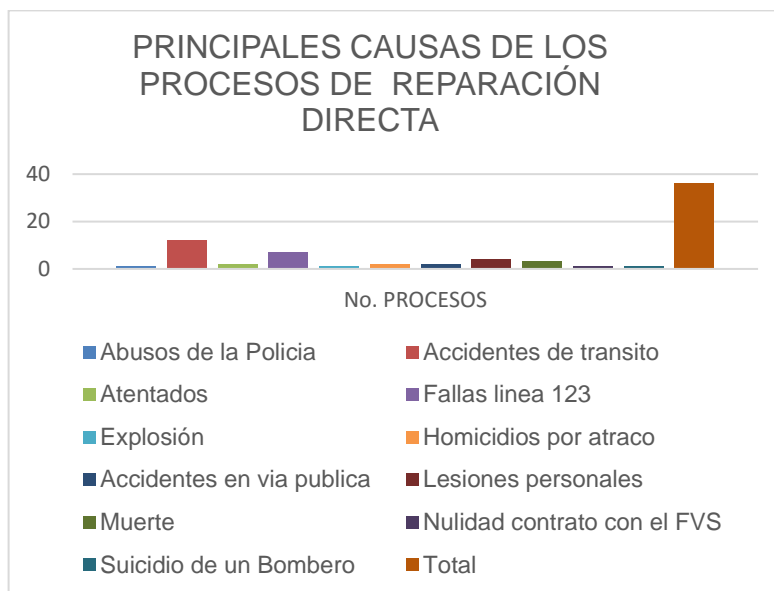
Tabla No. 1: Fuente: Reporte SIPROJ a 31 de marzo de 2020.

La representación gráfica se detalla continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Gráfica No. 2: Fuente: Reporte SIPROJ a 31 de marzo de 2020.

1.1.3. CONTRACTUAL

Para esta clasificación de procesos, se encontró en la plataforma SIVICOF, un total de cincuenta (50) registros, en once (11) de ellos, la entidad actúa como demandante, mientras que para treinta y nueve (39) funge como demandada. La concentración de la contingencia se relaciona con desestimaciones en los procesos contractuales que adelanta la entidad en la etapa post contractual, el detalle se presenta a continuación:

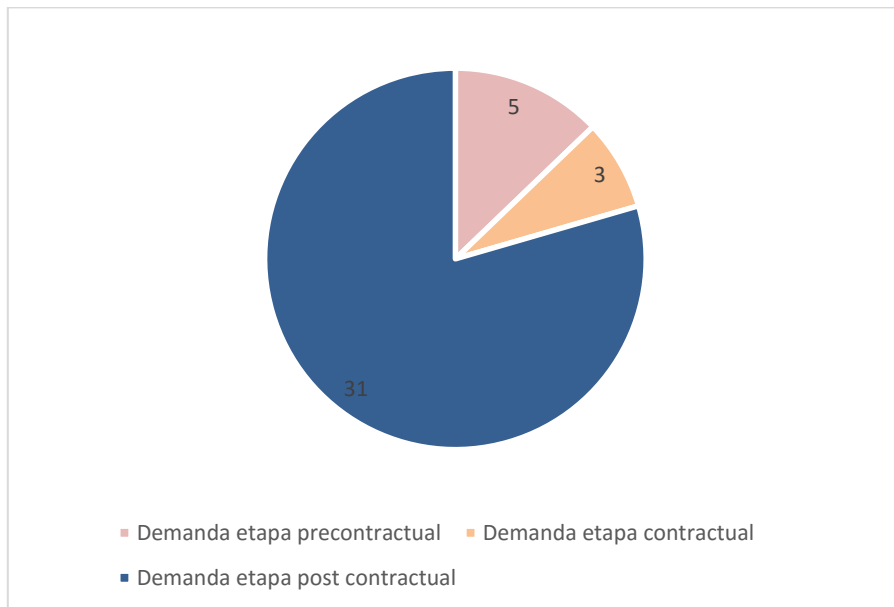
PRINCIPALES CAUSAS	No. PROCESOS
Debilidades en la etapa precontractual	5
Debilidades en la etapa contractual	3
Debilidades en la etapa post contractual	31
Total general	39

Tabla No. 2: Fuente: Reporte SIPROJ a 31 de marzo de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Gráfica No. 3: Fuente: Reporte SIPROJ a 31 de marzo de 2020.

1.1.4. EJECUTIVO

Para esta clasificación de procesos, se encontró en la plataforma SIVICOF, un total de diecinueve (19) registros, de los cuales seis (6) son procesos ejecutivos a favor del FVS y la SDSCJ, mientras que trece (13), son por las razones que se esbozan a continuación:

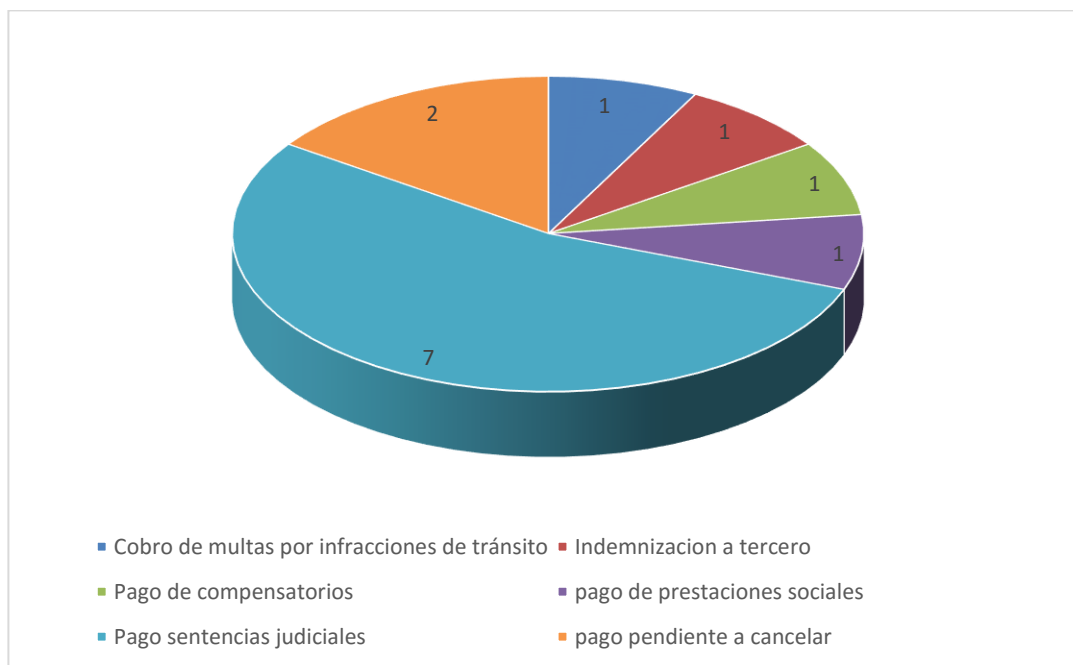
TIPO DE DEMANDA	Total
Cobro de multas por infracciones de tránsito	1
Indemnización a tercero	1
Pago de compensatorios	1
Pago de prestaciones sociales	1
Pago sentencias judiciales	7
Pago pendiente a cancelar	2
Total general	13

Tabla No. 3: Fuente: Reporte SIPROJ a 31 de marzo de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Gráfica No. 4: Fuente: Reporte SIPROJ a 31 de marzo de 2020.

1.1.5. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Para esta clasificación de procesos, se encontró en la plataforma SIVICOF, un total de once (11) registros, las revocatorias de actos administrativos de carácter laboral, las solicitudes de indemnizaciones por muerte y las controversias contractuales son las mayores razones de litigiosidad, veamos el detalle

CAUSAS	No. PROCESOS
Indemnización por intervención policial	1
Reconocimiento de emolumentos salariales	1
Indemnización por muerte	2
Revocatoria actos administrativos de carácter laboral	2
Controversias contractuales	2
Indemnización por lesiones personales	1
Indemnización por privación injusta	1
Responsabilidad por muerte	1
Total	11

Tabla No. 4: Fuente: Reporte SIPROJ a 31 de marzo de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Gráfica No. 5: Fuente: Reporte SIPROJ a 31 de marzo de 2020.

2. IMPLEMENTACIÓN

Una vez aplicada la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, y luego de diferentes cesiones realizadas por el Comité de Conciliación, sus miembros procedieron a aprobar tanto la Política de Prevención del daño antijurídico como el plan de acción que se establece para resolver o mitigar las causas primarias que ocasionen o puedan ocasionar daños antijurídicos, posteriormente mediante la Resolución No. 172 de 2018, la SDSCJ adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y ordena su implementación, su divulgación y cumplimiento.

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para llevar a cabo esta etapa, se dejó establecido en el documento, la manera de realizar el seguimiento y la evaluación a la Política, estableciendo para ello los siguientes indicadores de gestión, resultado e impacto:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
INSUMO DEL PLAN DE ACCIÓN		EVALUACIÓN		
CAUSAS PRIMARIAS	MECANISMO	INDICADOR DE GESTIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE IMPACTO
Omisión verificación cumplimiento y requisitos precontractuales	Actualización y divulgación del Manual de Contratación	Revisar una muestra de 30 contratos del universo total en la auditoría de gestión realizada al proceso de gestión contractual. Divulgación semestral del Manual de Contratación (requisitos precontractuales).	Actualización Manual de Contratación/cambios normativos y/o jurisprudenciales. Divulgación.	Número de hallazgos menor o igual al 10% del universo de los contratos auditados en la etapa precontractual
Deficiencias en las condiciones de otorgamiento de pólizas y/o garantías de ejecución contractual: vigencia y cobertura	Divulgación de requisitos de aprobación de pólizas	Revisión de contratos de obra e interventoría suscritos durante la vigencia (Dirección de Operaciones)	Número de contratos con póliza/Número de contratos suscritos Divulgación semestral (requisitos para aprobación de pólizas).	Número de contratos sin deficiencias en la póliza menor o igual al 5%.
Falencias interventoría externa y supervisión (interna)	Elaboración del Manual de Supervisión. Divulgación manual de supervisión.	Manual de Supervisión elaborado y publicado	Elaborar un (1) manual de supervisión. Divulgación semestral (requisitos para aprobación pólizas)	Porcentaje de reducción de hallazgos de auditorías relacionadas con supervisión de contratos del 10% de línea de base partiendo del informe de auditoría de la Contraloría.
Asignación de Inventarios a contratistas, exigencia de cumplimiento de horario obligaciones contractuales que no correspondan con lo ejecutado, solicitud y otorgamiento de permisos para citas médicas.	Manual de Supervisión que incluya lineamientos de contrato realidad de la Secretaría Jurídica Distrital. Divulgación manual de supervisión.	Manual de supervisión elaborado y publicado	Elaborar un (1) manual de supervisión y publicarlo. Divulgación del Manual de Supervisión: semestral.	Número de demandas menor o igual al 10% del universo de contratos de preatención de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la SDSCJ durante la vigencia.

Imagen No. 5: Fuente: Política de Prevención del Daño Antijurídico – Página 23 y 24.

De conformidad con los indicadores formuladores, esta Oficina procede a realizar la evaluación al cumplimiento de los indicadores teniendo como referencia:

- ✚ Informe de auditoría al proceso de Gestión Jurídica y Contractual, el universo de auditoría fue de ochenta y dos (82) contratos auditados.
- ✚ Informe de auditoría de regularidad No. 161, por medio del cual la Contraloría de Bogotá, realizó la evaluación a la gestión contractual de la entidad para la vigencia 2017.
- ✚ Informe de auditoría de regularidad No. 161, por medio del cual la Contraloría de Bogotá, realizó la evaluación a la gestión contractual de la entidad para la vigencia 2018.
- ✚ Manuales de contratación y supervisión con las debidas actualizaciones, publicados en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

El resultado de la evaluación y la medición de los indicadores arrojó los siguientes resultados:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LA POLITICA			EVALUACIÓN REALIZADA POR CONTROL INTERNO		
INDICADOR DE GESTIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE IMPACTO	INDICADOR DE GESTIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE IMPACTO
Revisar una muestra de 30 contratos del universo total en la auditoria de gestión realizada al proceso de gestión contractual. Divulgación semestral del Manual de Contratación (requisitos precontractuales).	Actualización Manual de Contratación/cambios normativos y/o jurisprudenciales. Divulgación.	Número de hallazgos menor o igual al 10% del universo de los contratos auditados en la etapa precontractual	Durante la vigencia 2018, se realizó auditoría al proceso de Gestión Jurídica y Contractual, el universo de auditoría fue de ochenta y dos (82) contratos.	El Manual de Contratación MA-JC-1, entro en vigencia el día 22 de septiembre de 2017, a la fecha no ha sido actualizado de conformidad con los cambios normativos y jurisprudenciales vigentes.	Durante la vigencia 2018, se realizó auditoría al proceso de Gestión Jurídica y Contractual, el universo de auditoría fue de ochenta y dos (82) contratos. El ejercicio auditor arrojó observaciones para un total de cuatro (4) contratos, en la etapa precontractual. Dado lo anterior, no se cumplió el indicador pues la línea base correspondía a fallas para tres (3) contratos en la etapa precontractual y se identificaron hallazgos para cuatro (4) contratos.
Revisión de contratos de obra e interventoría suscritos durante la vigencia (Dirección de Operaciones)	Número de contratos con póliza/Número de contratos suscritos Divulgación semestral (requisitos para aprobación de pólizas).	Número de contratos sin deficiencias en la póliza menor o igual al 5%.		El número de contratos con póliza/Número de contratos suscritos para la vigencia se realizó de forma correcta.	Durante la vigencia 2018, se realizó auditoría al proceso de Gestión Jurídico y Contractual, el universo de auditoría fue de ochenta y dos (82) contratos. El ejercicio auditor, no arrojó observaciones relacionadas la suscripción de las pólizas en la etapa contractual. Dado lo anterior se cumple con el indicador pues para todos los contratos de interventoría y de obra, doce (12) y ocho (8) respectivamente y el total de dos (82) contratos auditados, no se encontraron observaciones para la suscripción de las pólizas en la etapa contractual durante el ejercicio auditor.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

<p>Manual de Supervisión elaborado y publicado</p>	<p>Elaborar un (1) manual de supervisión. Divulgación semestral (requisitos para aprobación pólizas)</p>	<p>Porcentaje de reducción de hallazgos auditorías relacionadas con supervisión de contratos del 10% de línea de base partiendo del informe de auditoría de la Contraloría.</p>	<p>El Manual de Supervisión MA-JC-2, entro en vigencia el día 05 de julio de 2018, a la fecha ha sido actualizado tres (3) veces la última fue el 05 de junio de 2019.</p>	<p>Durante la vigencia 2018, se realizó una capacitación del Manual de Supervisión el día 30 de agosto.</p> <p>Durante la vigencia 2019, se llevaron a cabo tres (3) capacitaciones una el 30 de mayo, otra el 11 de junio y una última el 20 de noviembre.</p>	<p>Durante la vigencia 2018, mediante el informe de auditoría de regularidad No. 169, la Contraloría de Bogotá determino que cuarenta y dos (42) contratos, de un total de novecientos nueve (909) suscritos por la SDSCJ para la vigencia 2017, de acuerdo al informe de auditoría de regularidad 169 PAD 2018, ningún contrato presento debilidad en la suscripción de pólizas judiciales, sin embargo, ocho (8) contratos presentaron debilidades en la supervisión.</p> <p>Durante la vigencia 2019, mediante el informe de auditoría de regularidad No. 161, la Contraloría de Bogotá determino que cuarenta y dos (42) contratos, de un total de 1.158 suscritos por la SDSCJ para la vigencia 2018, de acuerdo al informe de auditoría de regularidad 161 PAD 2019, solo un (1) contrato presente debilidad en la suscripción de pólizas judiciales, sin embargo siete (7) contratos presentaron debilidades en la supervisión.</p> <p>Por otra parte, las demandas contractuales, representan un 79% en la etapa post contractual.</p> <p>Dado lo anterior, no se cumplió con el indicador para ninguna vigencia.</p>
----------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

<p>Manual de supervisión elaborado y publicado</p>	<p>Elaborar un (1) manual de supervisión y publicarlo. Divulgación del Manual de Supervisión: semestral.</p>	<p>Número de demandas menor o igual al 10% del universo de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la SDSCJ durante la vigencia.</p>	<p>El Manual de Supervisión MA-JC-2, entro en vigencia el día 05 de julio de 2018, a la fecha ha sido actualizado tres (3) veces la última fue el 05 de junio de 2019.</p>	<p>Durante la vigencia 2018, se realizó una capacitación del Manual de Supervisión el día 30 de agosto.</p> <p>Durante la vigencia 2019, se llevaron a cabo tres (3) capacitaciones una el 30 de mayo, otra el 11 de junio y una última el 20 de noviembre.</p>	<p>Revisada la plataforma SIVICOF se encontró el siguiente detalle:</p> <p>De un total de noventa y nueve (99) procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, doce (12), tienen como causa común el contrato realidad.</p> <p>Para la vigencia 2018, de acuerdo con la información de la gestión contractual alojada en el botón de transparencia, se suscribieron un total de novecientos cinco (905) contratos de prestación de servicios y para la vigencia 2019 un total de novecientos cuarenta y ocho (948).</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se cumple el indicador, pues el número de demandas interpuestas representan solo el 0.6 % de la contingencia judicial de la entidad</p>
----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

3. CONCLUSIONES

1. A la fecha la SDSCJ lleva tres (3) años y tres (3) meses de constituida, teniendo en consideración este tiempo y que se encuentra en vigencia la Circular Externa No. 5 de 2019, la cual derogó las circulares bajo la cuales se aprobó la Política de Prevención de Daño Antijurídico, la entidad debe actualizarla teniendo en consideración las recientes directrices impartidas en especial las que tienen que ver con los insumos de información necesarios.

La contingencia laboral, de la entidad está representada por:

- ✚ Desestimaciones en los procesos contractuales que adelanta la entidad en la etapa post contractual, treinta y un (31) procesos.
- ✚ Demandas que pretenden el reconocimiento de prestaciones laborales y las demandas por la declaratoria de contratos realidad, cada una con doce (12) procesos.
- ✚ Demandada que pretenden indemnización por los accidentes de tránsito, con doce (12) procesos.
- ✚ Demandas por situaciones relacionadas con fallas en las peticiones impetradas a través de la línea 123, con siete (7) procesos.

2. Para la causa primaria relacionada con la “Omisión verificación cumplimiento y requisitos precontractuales” durante la vigencia 2018, no se cumplió el indicador pues la línea base correspondía a fallas para tres (3) contratos en la etapa precontractual y durante las auditorias realizadas para esa vigencia, se identificaron hallazgos para cuatro (4) contratos, adicionalmente en la contingencia judicial de la entidad, se relacionan, cinco (5) demandas originadas en la gestión precontractual de la entidad.

3. Para la causa primaria relacionada con las “Deficiencias en las condiciones de otorgamiento de pólizas y/o garantías de ejecución contractual vigencia y cobertura” Durante la vigencia 2018 y 2019, se cumplió con el indicador, pues para todos los contratos de interventoría y de obra doce (12) y ocho (8) respectivamente, y el total de dos (82) contratos auditados durante la vigencia 2018, no se identificaron debilidades relacionadas con la suscripción de las pólizas en la etapa contractual. Para la vigencia 2019, de acuerdo al informe de auditoría de regularidad 161 PAD 2019, solo un (1) contrato presente debilidad en la suscripción de pólizas judiciales.

4. Para la causa primaria relacionada con: “Falencias interventoría (externa) y supervisión (interna), para las vigencias 2018 y 2019, no se cumplió el indicador, pues de acuerdo con el informe de auditoría de regularidad No. 169, la Contraloría de Bogotá determino que de cuarenta y dos (42) contratos, de novecientos nueve (909) suscritos por la SDSCJ para la vigencia 2017, ocho (8) contratos que representan el 19%, presentaron debilidades en el ejercicio de la supervisión. Para la vigencia 2019, mediante el informe de auditoría de regularidad No. 161, la Contraloría de Bogotá determino que de cuarenta y dos (42) contratos,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

de un total de 1.158, suscritos por la SDSCJ para la vigencia 2018, de acuerdo al informe de auditoría de regularidad 161 PAD 2019, siete (7) contratos que representan el 16%, presentaron debilidades en el ejercicio de la supervisión.

Por otra parte, las demandas contractuales treinta y una (31), que representan el 79% tienen su causa en la etapa postcontractual.

5. Para la causa primaria relacionada con: “Asignación de Inventarios a contratistas, exigencia de cumplimiento de horario, obligaciones contractuales que no correspondan con lo ejecutado, solicitud y otorgamiento de permisos para citas médicas”, para las vigencias 2018 y 2019, se cumplió con el indicador, pues revisada la plataforma SIVICOF se encontró que de un total de noventa y nueve (99) procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, solo doce (12), que representan el 13% tienen como causa común el contrato realidad. Para la vigencia 2018 y 2019, de acuerdo con la información de la gestión contractual alojada en el botón de transparencia, se suscribieron un total de novecientos cinco (905) y novecientos cuarenta y ocho (948), contratos de prestación de servicios respectivamente. Las demandas interpuestas representan únicamente el 0.6 % de la contingencia judicial de la entidad, en los tres (3) años de su vigencia.

6. La entidad debe actualizar la prevención del daño antijurídico a la nueva realidad que refleja la contingencia judicial de la entidad, previendo que las demandas más recurrentes son las relacionadas con la gestión contractual en sus etapas pre y postcontractual y las demandas de origen laboral. Las causas primarias relacionadas con la suscripción de pólizas y/o garantías contractuales y la configuración del contrato realidad no representan en la actualidad un riesgo de tipo judicial para la entidad.

7. Se encontraron diferencias significativas entre los reportes de información arrojados por la plataforma SIPROJ y el informe de seguimiento proferido por la Secretaría Jurídica Distrital, respecto al número de demandas y clasificación de los procesos judiciales.

4. RECOMENDACIONES

- ✚ La entidad debe actualizar la Política de Prevención de Daño Antijurídico, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 5 de 2019, en especial las que tienen que ver con los insumos de información necesarios para su formulación. En la misma vía ingresar la información correspondiente de acuerdo a la herramienta digital diseñada para el efecto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- ✚ La entidad debe tener en consideración la nueva realidad que refleja la contingencia judicial de la entidad, previendo que las demandas más recurrentes son las relacionadas con la gestión contractual en sus etapas pre y postcontractual y las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

demandas de origen laboral, para las cuales se recomienda establecer las acciones correspondientes.

- ✚ Continuar con las mesas de trabajo, a fin conciliar la información relacionada con la contingencia judicial de la entidad, pues los reportes de información arrojados por la plataforma SIPROJ deben ser idénticos a los informes de seguimiento proferidos por la Secretaría Jurídica Distrital, respecto al número de demandas y clasificación de los procesos judiciales. De la misma manera las cifras relacionadas con gestión financiera para dichos procesos.
- ✚ La SDSCJ debe identificar dentro de su mapa de riesgos de gestión, los riesgos jurídicos identificados luego del análisis de su contingencia judicial y buscar reducir su materialización mediante el establecimiento de controles efectivos.
- ✚ El Comité de Conciliación debe realizar el seguimiento al plan de acción formulado dentro la Política, de manera semestral, atendiendo las dinámicas de la contingencia judicial para cada semestre.
- ✚ El Manual de Contratación MA-JC-1, entro en vigencia el día 22 de septiembre de 2017, a la fecha no ha sido actualizado de conformidad con los cambios normativos y jurisprudenciales vigentes, razón por la cual debe actualizarse inmediatamente.
- ✚ La SDSCJ, debe continuar fortaleciendo el ejercicio de la supervisión e interventoría, para lo cual se recomienda fortalecer los controles administrativos relacionados con la designación y/o contratación de los profesionales con las competencias y calidades requeridas, establecimiento de herramientas que fortalezcan el control y seguimiento, y asignación de funciones y/o obligaciones meramente relacionadas con la labor de supervisión. Por otra parte en el marco de la primera línea de defensa establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, los gestores de proyectos y Subsecretarios delegados para celebrar la contratación deben realizar al interior de sus equipos los seguimientos correspondientes a fin de identificar fallas y tomar decisiones inmediatas que busquen su conjuración de manera inmediata.

Original Firmado

SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

